

1<sup>a</sup> 64-82Ayuntam<sup>to</sup> de Mad<sup>d</sup>

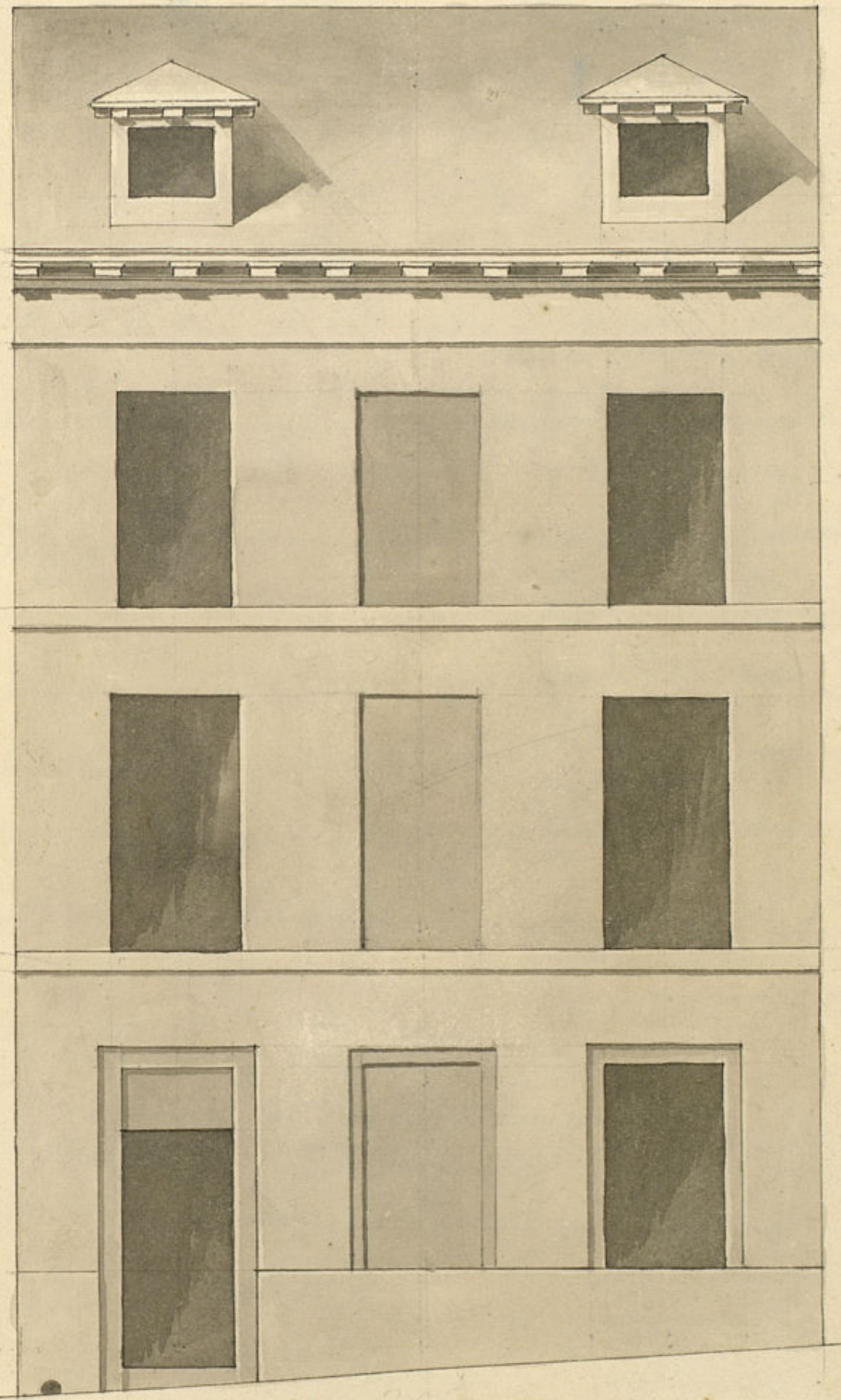
1833

Policia

D. Rafael Conde, dueño de una casa c. del  
Olivar n.º 9, m.ª 44 pidiendo Lic.ª para  
edificar de nueva planta la fachada.

Vía del Sr. Domingo?

Plan de la Fachada que se yntenta construir en la:  
Casa Calle del Olivar numero 3 manz.<sup>a</sup> 44.



Reformado en 1<sup>o</sup> de  
Abril de 1833.

Manuel de  
*[Signature]*

Rodrigo  
*[Signature]*

Escala de 1<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> p<sup>o</sup> Cant<sup>o</sup>



Excmo Señor

Don Rafael Conde, dueño de la Casa sita en esta Corte en la Calle del Olivar n.º 3, de la m.º 44, a N.º con el debido respeto expone: que trata de edificar de nueva planta la fachada de dicha casa bajo el orden simétrico y enristruico, y representa el adjunto plan y dirección de Arq.º de la R.ª Academia del Sr. Fernando y afin de poner en ejecución esta obra

Supp.º se sirba mandar se pare hacer la alineación y fin de Caerdas y en su vista se me de la correspondiente licencia para ejecutar dicha obra como señala dicho plan en las aceras de la C.ª para colgar los materiales, gracia que espero y no duda merecer. Madrid 26 de Marzo de 1833 Rafael Conde

Madrid 28 de Marzo de 1833

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento. Para el Sr. Regidor Comisario del Cuartel, para q.º ojeado al tripitico mayor informe lo que se le ofrezca y parozca

Para el Sr.º mayor p.º q.º diga sea el particular q.º se ofrezca. Lo.º y M.º.º de 1833.

Casado

La Regiduría Comisario

Consigniente al decreto de V. M. y al of.º que se le dio del  
D.º Ayuntamiento. He visto y reconocido la edificación  
que debía observarse en la construcción de la nueva fa-  
chada que D.º Manuel Conde intenta edificar en la casa  
n.º 9 de la manz.ª 44, Calle del Olivan con arreglo al  
plan que presenta formado por el Arq.º Académico de  
Mérito D.º Juan Fran.ºodrigo que ha dirigido la  
obra, y en su consecuencia digo: Que dicha fachada debe  
establecerse en línea los veinte y seis pies y un cuarto  
que tiene de extensión estando por el lado de mano  
derecha con la casa n.º 4 y por el de mano izquierda  
con el ángulo de la casa n.º 15; debiendo salir la in-  
dicada fachada por el extremo de mano derecha dos  
pies y tres cuartos, y por el de mano izquierda dos pies  
y medio, resultando de esta edificación ganar la su-  
perficie de la casa de este interesado sesenta y ocho  
pies y once pulgadas, que al precio de cinco r.º por pie  
importan trescientos cuarenta y cuatro r.º y diez y nueve  
m.º Los mismos que debe abonar D.º Manuel Conde a los  
Jueces Municipales de esta M.ª de Villa. En cuyo su-  
puesto no se me ofrece reparo alguno para que se in-  
da el D.º Ayuntamiento con esta licencia que soli-  
cita el interesado bajo la observancia del diseño pre-  
sentado, pero con las precisas circunstancias de que los  
cimientos han de construirse de piedra pedernal con  
mezcla de cal y arena sobre terreno firme clavados  
siete pies de grueso hasta medio pie más bajo of.

el enras del piso de la calle, en donde se tallándose  
medio pie de cada lado se sentará el zocalo de cantaría  
de tres pies de altura lomenor y el tiro correspondiente,  
resultando dos hiladas descubiertas en el punto más  
elevado de la calle, continuándolas a nivel hasta el más  
bajo sin que falten estas en ningún punto de la fachada,  
sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de tres  
pies seguirá de fábrica de ladrillo y mezcla de cal  
y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso  
principal y de la misma fábrica en todas sus alturas,  
siendo los arcos de puertas y ventanas del propio  
material, sin entramado alguno, ni umbrales de ma-  
dera, tallándose un cuarto de pie por lo interior en  
cada piso de los superiores, de forma que resulte el  
piso segundo de dos pies y tres cuartos para el alero  
del alero, que será de madera descubierta, compuesto  
de solera, canchillos con cadadura y corona superior  
molada, y canchones de plomo u.º de latón con ven-  
tucios que arrojen las aguas fuera de las losas  
de la acera colocados en terminos que no vayan  
a plomo sobre los faroles del alumbrado, recibiendo  
las boquillas, caballeros y respaldos con yero; las  
bandillas se situarán a plomo del filo interior  
de la fachada, sin antepecho volado sobre el alero,  
dejando los balcones (en el caso de ser balcones) lo

mas de pie y medio los del piso principal y uno los del segundo, teniendo de altura tres pies y tres cuartos, y el intervalo de los balaustrados de seis dedos, dejando recortadas las patillas en el quicio de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas, y la riza de la ventana del piso bajo quedara embebida en el muro sin resalto alguno; en las puertas no habra batientes ni pedanao que salga del filo exterior de la fachada para que no impida el transito publico, debiendo abrir aquellas hacia el interior de la posesion; en la acera se sentaran losas de piedra berroquiana de medio pie de grueso y tres y medio de salida la brada a escoda con juntas muy unidas y bajo de una rasante, sin que en ellas queden abismos lumbreras horizontales a los sotanos, debiendo colocarse estas en las mochetras de las puertas o verticales a los demas huecos de ventanas, y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con areglo a un buen orden de construccion; pero como el Excmo Ayuntamiento se halla esclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica pasaran cuando gusten los Tres Regidores o Comisarios del Ayuntamiento que reconozca informe sobre el estado de la obra, sin embargo que

El Sr. D. D. debera dar aviso luego que este sentada la canteria para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de unrasado el piso principal, y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alio para practicar cada uno de ellos habra cumplido cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la construccion del andamio de la fachada de esta casa se observara lo siguiente, las almas seran de sermas colocadas en medio de los huecos de excepcion de las de los extremos y tiraran a la linea de los muros medianeros, y por este medio no resultaran mechiniles en la fabrica, y las puentes seran de maderos de cisca, y los tablonos de buena calidad sin nudos saltadinos, poniendo tres tablonos por lo menos en el ancho de cada andamio, no con sintiendo el Arq. se conguen con mucho ladrillo, y para evitar todo motivo de desgracia se pondran maderos de cisca o de diez entrelas almas, que sirvan de contrapeso o barrilla elevados de los tablonos cuatro pies menos cuanto se obtiene este cuidado en donde se coloque el pescante, el que sera formado con toda solidez, y en los andamios interiores cuidara el Profesor se pagon segun arte, con la vida de evitar la ocurrencia de una desgracia. El Cdn. D. D. de Abril de 1833. Juan. Javier de Arriategui

Por el Excmo Ayuntamiento de Madrid se mandan a los señores Regidores y Comisarios del Ayuntamiento que reconozca informe sobre el estado de la obra, sin embargo que no obstante la conformidad de parecer. D. D. de Madrid a 18 de Mayo de 1833. Madrid y H. El Arq. D. D. de Madrid

#

Abril 10 de 1833

In su Ayo.

Concedere la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa y oese  
por certificacion entregando antes en la Tesoreria de esta V. el ino  
resado los trescientos quarenta y quatro y diez y nueve m. del  
terreno q. toma a esta V. y teniendo presente lo mandado por el  
S.º Correo. en quanto a la colocacion de materiales y recambros  
p.º no embarazar el transito p.º

RB

Al edificar de nueva planta la casa n.º 9 m.º  
44 c.º del olivar <sup>xx su dueño D. Rafael Conde</sup> ha tomado ~~del publico~~ 68  
pies y 11 pulgadal del terreno pp.º que a pre-  
cio de 5 r.º pie, segun informe del brig.º  
mayor, importan 344 r.º 19 m.º, los mismos  
que abonara el interesado a los fondos  
pp.º

Mo

Lo participo a V. S. p.º que disponga  
lo conven.º a que sea admitida dicha can-  
tidad en la Tesoreria de esta V. y de  
haberse verificado espero se servira darme  
aviso p.º que conste en el expediente.

Dios &c. Mad. 15 de Abril de 1833.

M. Contador de interv.º de Arcas de Mad.º

Comuniquente al oficio q.  
V. S. se sirvió por esta  
Comad.ª de Intervención de mi  
cargo con fecha 18 del actual,  
p.º q. se recibiera en la Fe.ª de  
M. N. villa 34 ls y 19 mrs. on  
q.ª devría entregar D.º Rafael  
Conde dueño de la casa n.º 9.  
n.º 44. calle del Otonar p.º d  
imp.ª de 68 pies once pulgadas  
de terreno q.ª ha tomado del  
publico, ha verificado sea  
entregado en el día de la fecha

Lo q.ª participo a V. S. p.º  
en gobierno y en contesta  
cion al referido oficio.

Dios que a V. S. m.ª S.ª  
Madrid 18 de Abril de 1833.

Por el Sr. Comador  
Fabian Sanz de la  
Lanza

El Sr. del Excmo. Ayuntamiento

D. Faustino & c.

Certifico: Que por D. Rafael Conde  
dueño de la casa c.<sup>a</sup> del Olivar n.<sup>o</sup> 9. m.<sup>a</sup> 44  
se presentó memorial a dho Excmo. Abg.<sup>to</sup> pidiendo Lic.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> edificarla de nueva planta conforme al plan que acompañaba firmado por el Abg.<sup>to</sup> D.<sup>n</sup> Juan Fran.<sup>co</sup> Rodríguez, q. ha de dirigir la obra. En su vista y de lo informado por el ~~Abg.~~ Sr. Regidor Comis.<sup>o</sup> del Cuartel y Abg.<sup>to</sup> mayor acordó S. E. en lo del cor.<sup>te</sup> conceder la Lic.<sup>a</sup> pedida, teniendo pres.<sup>te</sup> lo mandado por el Sr. Corregidor en cuanto a la colocac.<sup>o</sup> de materiales y escombros p.<sup>a</sup> no embarrasar el tránsito pp.<sup>o</sup>; debiendo establecer la fachada de dha casa en línea los 26 pies y  $\frac{1}{4}$  que tiene de estension, atando p.<sup>a</sup> el lado de mano dña con la casa n.<sup>o</sup> 15, debiendo salir la indicada fachada p.<sup>a</sup> el extremo de mano dña dos pies y  $\frac{3}{4}$  y por el de mano izq.<sup>a</sup> 2 pies  $\frac{1}{2}$ ; resultando de esta abinacion ganar la superficie de la casa de este interesado 68 pies y 11 pulgadas q. al precio de 5 r. pie, importan 344 r.<sup>s</sup> 19 mrs los mismos q. segun of.<sup>o</sup> del Sr. Contador de interv.<sup>n</sup>



A el día de ayer  
~~ha u de~~ ~~del~~ ~~cor~~, ha entregado el  
D.<sup>n</sup> Rafael Conde en las Areas de esta  
M. H. N.<sup>ra</sup>; observando en la construc<sup>on</sup>  
de Iha casa el diseño presentado y  
las precisas circunst.<sup>s</sup> &c.  
(sigue el inf.<sup>to</sup> del Arg.<sup>to</sup> mayor pta su  
conclusion).

Y para que corra y pueda darse principio  
á la obra doy la pres.<sup>te</sup> Madrid ~~19~~ de  
Abril de 1833.

Sin dros algunos }